

RESOLUCION SECRETARIAL N° 58 -2019/SGEN/RENIEC

Lima, 02 JUL. 2019

VISTOS:

El Memorando N° 001008-2019/GAJ/RENIEC (13MAY2019) de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 000162-2019/GAJ/SGAJR/RENIEC (10MAY2019) de la Subgerencia de Asesoría Jurídica Registral de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 001964-2019/GPP/RENIEC (29MAY2019) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 000130-2019/GPP/SGRM/RENIEC (29MAY2019) de la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización, el Informe N° 001131-2019/GAJ/SGAJA/RENIEC (06JUN2019) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000336-2019/GAJ/RENIEC (06JUN2019), de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo, encargado de manera exclusiva y excluyente, de las funciones de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, asimismo, de emitir los documentos que acreditan la identidad de las personas; para tal fin, desarrollará técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información;

Que la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene como finalidad la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, tiene el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior; en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública; y, la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, que aprueba la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, como documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental, sin perjuicio de la legislación que emitan los distintos niveles de gobierno, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos;

Que los diversos órganos y unidades orgánicas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento, vienen revisando su normativa, a efectos de solicitar la aprobación de nuevos documentos normativos o en otros casos, éstos se dejen sin efecto, con la finalidad de mejorar u optimizar las labores de cada una de ellos;

Que en ese sentido, la Gerencia de Asesoría Jurídica del RENIEC, a través de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Registral propuso el proyecto del documento normativo Guía de Procedimientos GP-401-GAJ/SGAJR/001 "Atención Integral de Asesoramiento, Pronunciamientos y Absolución de Consultas", Segunda Versión, la cual tiene como objetivo establecer lineamientos y acciones a seguir para la atención en forma integral de

las consultas, solicitudes de pronunciamiento y peticiones de asesoramiento por parte de las Oficinas Registrales de la República y del Exterior, entidades, administrados y todas las dependencias del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC en materia de registro de estado civil, de identificación y electoral; así como de la unificación de criterios a través de los mecanismos correspondientes;

Que mediante documento de vistos, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre la base de lo informado por la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización, determinó que el proyecto de documento normativo propuesto se ajusta a los lineamientos dispuestos en la Directiva DI-200-GPP/001 "Lineamientos para la Formulación de los Documentos Normativos del RENIEC", sexta versión, aprobada por Resolución Secretarial N° 55-2017/SGEN/RENIEC (28AGO2017);

Que a través de los documentos de vistos, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que el documento normativo propuesto presenta la consistencia legal pertinente y recomienda su aprobación; y advierte que previamente deberá dejarse sin efecto la Guía de Procedimientos GP-401-GAJ/SGAJR/001 "Atención Integral de Asesoramiento, Pronunciamientos y Absolución de Consultas", Primera Versión, aprobada mediante Resolución Secretarial N° 00009-2012/SGEN/RENIEC (12SET2012);

Que de otro lado, mediante Resolución Jefatural N° 64-2019/JNAC/RENIEC (12ABR2019), se encarga con retención de su cargo al señor Carlos Martín Eulalia Loyola Escajadillo, Gerente de Planificación y Presupuesto, el cargo de Secretario General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, a partir del 13 de abril de 2019 hasta que se designe a su titular;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las facultades delegadas a la Secretaría General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC en mérito a la Resolución Jefatural N° 21-2019-JNAC-RENIEC (12FEB2019) y expresadas en el literal ii) del artículo 26° del Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 073-2016-JNAC/RENIEC (01ABR2016) y su modificatoria y a lo dispuesto por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

SE RESUELVE:

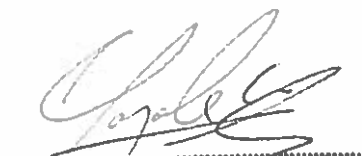
Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Guía de Procedimientos GP-401-GAJ/SGAJR/001 "Atención Integral de Asesoramiento, Pronunciamientos y Absolución de Consultas", Primera Versión, aprobada mediante Resolución Secretarial N° 00009-2012/SGEN/RENIEC (12SET2012).

Artículo Segundo.- Aprobar la Guía de Procedimientos GP-401-GAJ/SGAJR/001 "Atención Integral de Asesoramiento, Pronunciamientos y Absolución de Consultas", Segunda Versión, propuesta por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Asesoría Jurídica el cumplimiento de lo resuelto en la presente Resolución Secretarial.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la difusión del documento normativo aprobado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DR. CARLOS LOYOLA ESCAJADILLO
Secretario General (e)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

CLE/iv